



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1231-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 17 3 DIC 2019

VISTO;

El Expediente N° 1929931/15622278; Oficio N° 538-2019-GRA-GG-GRDS/DRTPE-DIR; Decreto N° 9312-2019-GRA/ORDM-ORH; Informe N° 283-2019 –GRA/GR-GRDS/DRTPE-OTA; convenio de prácticas pre profesionales N° 074-2019, sobre renovación de prácticas pre profesionales de la srta. **ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA**, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante, oficio N° 538-2019-GRA-GG-GRDS/DRTPE-DIR, de fecha 29 de Octubre 2019, Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo, solicita ampliación de prácticas pre profesionales y remite el Informe N° 283-2019 –GRA/GR-GRDS/DRTPE-OTA, con la finalidad de renovar las practicas pre profesionales de la Srta. **ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA**;

Que, mediante el Informe N° 283-2019 –GRA/GR-GRDS/DRTPE-OTA, de fecha 28 de octubre del año 2019, responsable de OTA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo con la finalidad de renovar las practicas pre profesionales de la Srta. **ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA**, remita a la oficina de recursos Humanos para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 204-2019 –GRA/GR-GRDS/DRTPE-DPSC, de fecha 25 de octubre del año 2019, Directora de prevención y solución de conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, concluye y solicita la renovación del convenio de la practicante Srta. **ROSA DEL CARMEN**



VILLACORTA CABRERA, hasta el mes de Diciembre a fin de que continúe desempeñando sus funciones y contribuya en el logro de las metas y objetivos de esta dirección, con el fundamento que realiza labores recepción, clasificación y archivo de documentos de la DPSC, redacción de proyectos, orientación al público, control y custodia de la documentación, actualización periódica del mural;

Que, el Convenio de prácticas pre-profesionales N° 074-2019, de fecha 07 de mayo 2019, suscribe el convenio con el Director de Recurso Humanos y la practicante Srta. **ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA, en la tercera cláusula señala el plazo del convenio a partir de 22 de abril al 22 de Octubre del 2019, fecha en que se vence indefectiblemente sin necesidad de comunicación;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, tiene por objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, con lo cual pretende contribuir en la formación y el desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 12 del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1401. DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.** Tiempo de Duración inciso 12.1. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente;

Que, el artículo 28 **DECRETO LEGISLATIVO N° 1401. DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO. Culminación y Resolución del Convenio. El convenio de prácticas culmina cuando se cumpla el plazo estipulado por las partes** o alguna de las condiciones previstas en los artículos 7 y 12 de la presente norma. También puede resolverse cuando el practicante haya incumplido alguna obligación que genere dicha consecuencia. Los practicantes están obligados a respetar las normas sobre integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual, incluyendo la prevención y los mecanismos de denuncia. El Reglamento aprueba un modelo de convenio con las disposiciones mínimas que debe contener, entre las que se establecen los incumplimientos y el procedimiento a seguir en estos casos;

Que, el Artículo 25 Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba



el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.- Causales de terminación del Convenio de Prácticas. Son causales de terminación del Convenio de Prácticas: a) El vencimiento del plazo estipulado;

Que, conforme el artículo 28 DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 Y el Artículo 25 Decreto Supremo N° 083-2019-PCM. Culminación y Resolución del Convenio. El convenio de prácticas culmina cuando se cumpla el plazo estipulado por las partes. En conclusión, 22 de Octubre 2019; ha concluido, las practicas pre profesionales de la Srta ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA con fecha 22 de Octubre del año 2019, conforme tercera clausula del Convenio de prácticas pre-profesionales N° 074-2019; por consiguiente, no procede renovar ni ampliar practicas pre profesionales de la Srta ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA, por la formación pre profesional de la practicante Ha sido por seis meses tiempo suficiente para preparase y aprender la practicante; y, no para cumplir funciones propias de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo;

Estando a lo dispuesto por el Gerente General mediante Decreto N° 9312-2019-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492 -2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA, la renovación y/o ampliación de prácticas pre profesionales de la Srta ROSA DEL CARMEN VILLACORTA CABRERA, solicitada por la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo, por haber concluido las practicas pre profesionales con fecha 22 de Octubre del año 2019, conforme tercera cláusula del Convenio de prácticas pre-profesionales N° 074-2019 y los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/slj



Gobierno Regional de Ayacucho
Oficina Regional de Administración

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos